LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.400)

Honorable Concejo:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo ha considerado los proyectos de Ordenanza y Decreto presentados por la concejal Riera, quien manifiesta: õVisto, que en el Barrio Martin de nuestra ciudad, existe una Pasaje denominado Santa Cruz, con particulares características arquitectónicas-urbanísticas y con gran valor histórico, y

Considerando que, esta angosta calle cavada en la barranca, conserva aún su adoquinado original y sus angostas veredas, forestadas con jacarandáes generando una estrecha perspectiva urbana, volcándose a la misma en su extremo Noreste (intersección con calle Ayacucho) una plaza verde con añosos árboles.

Que con frente al Pasaje Santa Cruz, había propiedades de construcción centenaria que conformaban junto con él, un pequeño sector en el centro de nuestra ciudad, de gran valor arquitectónico-urbanístico, verdadero testimonio de nuestro pasado.

Que en los últimos años, varias de estas propiedades fueron demolidas, levantándose en su lugar edificios de propiedad horizontal, fragmentando de ese modo la homogénea altura de su fachada urbana.

Que existen antecedentes de anteriores peticiones realizadas por los vecinos ante la Municipalidad, tendientes a concretar õun área de paseo y tránsito para uso y disfrute de toda la comunidad rosarinaö (nota al señor Intendente de la ciudad de Rosario de fecha: febrero de 1995).

Que este tema también fue motivo de interés para los funcionarios de la Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad, ya que la Dirección General del Plan Director, elaboró en setiembre de 1993, un proyecto de intervención urbanística para el Pasaje, teniendo como objetivo la remodelación física del mismo.

Que las anteriores propuestas, propendían solamente al embellecimiento de la calle y sus veredas, pero que estando en vigencia la Ordenanza nº 6.171/96, referida a la Preservación del Patrimonio Histórico, Urbano y Arquitectónico de la ciudad, que en su artículo 3º, establece la realización de un catálogo de edificios y/o espacios de interés histórico-urbanístico, sería muy importante para nuestra ciudad incluir al Pasaje Santa Cruz, a la plaza del mismo nombre y a todas las propiedades frentistas al mismo como área de preservación, proporcionándole al visitantes una experiencia vivencial de nuestra historia urbanaö.

Por lo expuesto, la Comisión eleva para su aprobación los siguientes

ORDENANZA

- **Artículo 1º.-** Declárase de Interés Urbanístico como Área de Preservación Histórica, al Pasaje Santa Cruz ubicado en la Sección Catastral 1º, Manzana 192 y comprendido entre las calles Leandro N. Alem y Ayacucho.
- **Art. 2º.-** El área citada en el artículo anterior deberá estar contenida en el marco de la Ordenanza nº 6.171/96 de Preservación del Patrimonio Histórico, Urbano y Arquitectónico.
- **Art. 3º.-** El Departamento Ejecutivo a través de las reparticiones correspondientes reglamentará las normativas generales para el área, priorizando:
 - **a**) Altura máxima de edificación, a fin de conservar lo que queda del Pasaje Santa Cruz como Patrimonio Histórico-Urbanístico.
 - b) Análisis y posterior elección de aquellas propiedades frentistas al Pasaje, que a criterio de

proyectos de

///

los técnicos y especialistas, se consideren dignas de preservar.

- **Art. 4º.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo a colocar en ambas intersecciones (Ayacucho y Alem), indicadores informativos conteniendo una reseña histórica del área y de las propiedades elegidas para preservar.
 - Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 22 de Mayo de 1997.-